



San José, 20 de diciembre de 2002.-

RESOLUCIÓN No 1933/2002.- VISTO:- el Expediente No 4492/02 conteniendo Oficio No 1872/02 remitido por el Ejecutivo Departamental, adjunto al cual se envía Proyecto de Decreto; **CONSIDERANDO:** que en dicho Oficio se solicita la prórroga para el mes de enero de 2003, de la 7ª. cuota del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana y demás tributos que se cobran conjuntamente, prevista para el día 30 de diciembre; por tanto la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (28 votos en 28), aprobó en general el Proyecto de Decreto remitido por el Ejecutivo, ad-referéndum del dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo a lo que establece la Ordenanza 62 de ese Tribunal; y en particular por unanimidad de presentes (28 votos en 28), sancionando el **Decreto No 2939**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ
DECRETA:

- Artículo 1. Postérgase, el vencimiento de la 7ª. cuota del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y demás tributos que se cobran conjuntamente (Tasas de Alumbrado Público y Salubridad, Conservación de Pavimento y Relevamiento de Inmuebles) previsto para el día 30 de diciembre de 2002.-
- Artículo 2. El Ejecutivo Departamental fijará dentro del mes de enero de 2003, el vencimiento de la cuota cuyo cobro por el artículo anterior se prorroga.-
- Artículo 3. El Ejecutivo Departamental deberá adoptar las adecuaciones necesarias para el mantenimiento del equilibrio presupuestal en el presente ejercicio.-
- Artículo 4. La presente aprobación es ad-referéndum del pronunciamiento del Tribunal de Cuentas de la República, de acuerdo a la Ordenanza No 62.-
- Artículo 5. Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, pase al Tribunal de Cuentas de la República.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Norma GARCIA de NOYA
Secretaria

Alexis BONNAHÓN
Presidente